



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de marzo de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de:

I. El acuerdo de turno de fecha nueve de marzo, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que se tuvo por recibido el referido medio de impugnación, mismo que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-021/2023**:

II. Oficio IEEH/SE/DEJ/099/2023 de fecha ocho de marzo del año en curso, constante de una foja, al cual se anexa:

- Escrito de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por Gregorio Cruz Sánchez, en su calidad de ciudadano mexicano y representante legal de la Asociación Civil Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Hidalgo, constante de una foja.
- Escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Gregorio Cruz Sánchez, en su calidad de ciudadano mexicano y representante legal de la Asociación Civil Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Hidalgo, constante de veintinueve fojas.
- Copia simple de escritura número ciento siete mil ciento ochenta y nueve, constante de diez fojas.
- Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Cruz Sánchez Gregorio, constante de una foja.
- Copia simple del oficio IEEH/DEPyPP/226/2023 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y anexos, constante de trece fojas.
- Copia simple del oficio de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, constante de cuatro fojas.

- Copia simple de carátula del contrato de productos y servicios múltiples, constante de dos fojas.
- Copia simple de anexo de Datos generales del cliente al contrato de productos y servicios múltiples, constante de cuatro fojas.
- Copia simple de Contrato de protección de cheques, constante de tres fojas.
- Original del aviso de interposición con número de oficio IEEH/SE/DEJ/091/2023, constante de una foja.
- Original de cédula de notificación por estrados a terceros interesados de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, constante de una foja.
- Original de razón de retiro de cédula de notificación a terceros interesados de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, constante de una foja.
- Original de informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/084/2023, constante de trece fojas.
- Copias certificadas del expediente identificado con el número IEEH/DEPyPP/AI/004/2023, constante de ciento noventa y tres fojas.
- Copias certificadas del acuerdo IEEH7CG7008/2023, constante de doce fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 55, 60, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente, bajo el número de expediente **TEEH-JDC-021/2023.**

SEGUNDO. Se tiene a Gregorio Cruz Sánchez, en su calidad de ciudadano y representante legal de la Asociación Civil Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Hidalgo, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, señalando como **autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**; y en contra del acuerdo IEEH/CG/008/2023 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Así mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **San Bulmaro, número 25, Fraccionamiento Carboneras, Mineral de la Reforma**, así como los correos electrónicos **grego2110@hotmail.com**, **encuentrosolidariohidalgo@gmail.com**, **jc.castrejon.patricio@gmail.com** y **jacintohts@icloud.com**, los cuales no se acuerdan de conformidad, por no ubicarse en el lugar de residencia de este Tribunal Electoral y los correos electrónicos por no ser cuentas institucionales de correo electrónico proveído por este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, de conformidad con el artículo 352 último párrafo del Código Electoral Local.

Se tiene a Gregorio Cruz Sánchez, Emma Cruz Sánchez, Gregorio Rolando Cruz Hernández, Julio César Castrejón Patricio y Jacinto Herrera Serrallonga como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos, así como imponerse de autos dentro del presente expediente.

TERCERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto de Martha Alicia Hernández Hernández, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, remitiendo el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que la autoridad responsable **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, cuenta con un correo institucional, siendo: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**, se ordena notificar las subsecuentes actuaciones a través de esta vía.

QUINTO. Por única ocasión se faculta al actuario adscrito a este Tribunal Electoral, a fin de que se constituya en el en el domicilio que señala la parte actora en su escrito de demanda, ubicado en **San Bulmaro, número 25, Fraccionamiento Carboneras, Mineral de la Reforma** y notifique el presente acuerdo.

SEXTO. Se requiere a la parte actora, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 352 fracción III, con relación al 374 del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, lugar de residencia de este Tribunal Electoral.

O en su caso, si así lo desea mediante correo electrónico institucional que este Tribunal Electoral le provea, de conformidad con los preceptos legales previamente invocados y los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral; correo electrónico que puede generarse, en la liga citada al pie¹, haciéndolo del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE**.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>